



RESOLUCIÓN No. 020 MAGAP

DR. RAMÓN LEONARDO ESPINEL MARTÍNEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 605 MAGAP de 18 de noviembre del 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, resuelve autorizar el inicio del procedimiento de Contratación de Subasta Inversa Electrónica y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a las especificaciones técnicas proporcionados por la Subsecretaría de Fomento Ganadero, para el proceso No. SIE-MAGAP-70-2010, para “La Adquisición de equipos para análisis molecular, a fin de apoyar al Sistema de Control y Vigilancia de AGROCALIDAD mediante el fortalecimiento de un laboratorio de Diagnóstico de Enfermedades Animales bovino, porcino, avícola, ovino y equino del país”;

Que, el 23 de noviembre del 2010 se publicó el proceso No. SIE- MAGAP-70-2010 en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec;

Que, mediante Memorando No. 618 SJ-DCP-10, del 01 de diciembre de 2010, el Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Subía, notifica dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE- MAGAP-70-2010, a quienes conforman la Comisión Técnica para “La Adquisición de equipos para análisis molecular, a fin de apoyar al Sistema de Control y Vigilancia de AGROCALIDAD mediante el fortalecimiento de un laboratorio de Diagnóstico de Enfermedades Animales bovino, porcino, avícola, ovino y equino del país”;

Que, hasta el 1 de diciembre del 2010, 15H00, se recibieron las siguientes ofertas de códigos Nos. 1 (STARNEWCORP S.A); 2 señor Proaño Zurita Pablo Alejandro, con el nombre comercial de Materiales de Laboratorio “ P-G ”; 3 AM TEC-LAB CIA. LTDA.; 4 Freile & Co. “Tecnología, Ciencia e Industria”;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2010, a las 15H10, se llevo a cabo la sesión de apertura de ofertas para el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE- MAGAP-70-2010, para “La Adquisición de equipos para análisis molecular, a fin de apoyar al Sistema de Control y Vigilancia de AGROCALIDAD mediante el fortalecimiento de un laboratorio de Diagnóstico de Enfermedades Animales bovino, porcino, avícola, ovino y equino del país”, análisis en el cual, se descalifica al oferente del código No. 1 (STARNEWCORP S.A) en consideración que no presenta el Transiluminador U.V; se solicita convalidación de errores de forma al oferente de código No. 4 (Freile & Co. “Tecnología, Ciencia e Industria”) conforme al artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, la Comisión Técnica conforme lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 19 del Reglamento General de aplicación, designa, para el análisis técnico de las ofertas, a los integrantes de la Subcomisión de Apoyo Dr. Francisco Gallegos, profesional técnico de la Subsecretaría de Fomento Ganadero y Dr. Hernán Abad, Técnico de los Laboratorios de AGROCALIDAD, para que presenten el informe técnico hasta el martes 7 de diciembre del 2010 a las 14H00;



Que, las convalidaciones requeridas por la Comisión fueron solicitadas a través del portal de www.compraspublicas.gov.ec, utilizando el link convalidaciones, previsto en el Sistema;

Que, el oferente de código No.4 (Freile & Co. "Tecnología, Ciencia e Industria"), presentó la convalidación el 8 de diciembre del 2010 a las 12H30. Del análisis de la convalidación de errores, la Comisión Técnica establece que el oferente de código No. 4 (Freile & Co. "Tecnología, Ciencia e Industria") cumple con los requisitos establecidos en los pliegos;

Que, con Acta No. 2, de 09 de diciembre de 2010 se conoce el informe presentado en memorando No. 00002 MAGAP-SFG-SCA por la Subcomisión del Apoyo, el 07 de diciembre del 2010. La Comisión Técnica acepta el informe presentado por la Subcomisión de Apoyo; que concluye que los oferentes de Códigos Nos. 2, señor Proaño Zurita Pablo Alejandro, con el nombre comercial de Materiales de Laboratorio " P-G " ; 3, AM TEC-LAB CIA. LTDA. Y 4, Freile & Co. "Tecnología, Ciencia e Industria" cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en los pliegos del proceso No. SIE-MAGAP-70-2010;

Que de acuerdo al calendario, el proceso de puja se realizó en el portal de www.compraspublicas.gov.ec, el 13 de diciembre del 2010 de 10H00 a 11H00; la Comisión Técnica en ACTA DE INFORME DE RESULTADOS, certifica los resultados finales del Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-MAGAP-70-2010, y RECOMIENDA la adjudicación del proceso SIE-MAGAP-70-2010 al oferente del Código No. 2 PROAÑO ZURITA PABLO ALEJANDRO; en consideración que el valor de la oferta económica ganadora en la puja fue de USD \$ 82.930,00 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100);

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, Artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso No. SIE-MAGAP-70-2010, al señor Proaño Zurita Pablo Alejandro, con el nombre comercial de Materiales de Laboratorio " P-G " por USD \$ 82.930,00 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) sin incluir el IVA, dentro del procedimiento de Contratación de Subasta Inversa Electrónica, para "La Adquisición de equipos para análisis molecular, a fin de apoyar al Sistema de Control y Vigilancia de AGROCALIDAD mediante el fortalecimiento de un laboratorio de Diagnóstico de Enfermedades Animales bovino, porcino, avícola, ovino y equino del país", por haber cumplido con los requerimientos legales y reglamentarios exigidos por el Sistema Nacional de Contratación Pública. El plazo para la entrega de la totalidad de los equipos es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato. La forma de pago es el 70% de anticipo, y, el 30% restante del valor del contrato, después de la suscripción del Acta entrega recepción definitiva, a entera satisfacción del MAGAP.

Art. 2.- Encargar de la ejecución de la presente Resolución a la Subsecretaría de Fomento Ganadero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Art. 3.- Una vez entregados los bienes objeto de este proceso la Subsecretaría de Fomento Ganadero, deberá presentar al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, un informe acerca de la ejecución del contrato.

Art. 4.- Se encarga a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, notificar la presente Resolución al señor Proaño Zurita Pablo Alejandro, con el nombre comercial de Materiales de Laboratorio "P-G"; y, la elaboración del contrato y la publicación de la presente Resolución de Adjudicación, en el portal del Compras Públicas

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **13 ENE 2011**

DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

EBV/CAS/VM/IAPE
HC. 740, memo No. 1498/
(27-12-10)
03-01-11

04 ENE 2011